



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

N° 002311 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 08 JUL. 2024

VISTO; El Expediente con registro de ingreso

N° 4632 que contiene el Oficio N° 10-2024-D.I.E.N°0740-CP, de fecha 11 de junio de 2024 y demás documentos que acompañan, con un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Oficio N° 10-2024-D.I.E.N°0740-CP, de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección de la I.E. N° 0740, caserío El Porvenir, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, solicita el reconociendo de CONEI e inscripción en el libro de registros de consejos educativos institucionales para el 2024;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Generalcon,





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN



Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al CONEI de la Institución Educativa N° 0740, caserío El Porvenir, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, siendo el presente año los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
WIDMER TUANAMA LUMBA	REP. DE LA COMUNIDAD	00966367
DARLITH TUANAMA CACHIQUE	INTEGRANTE DE LA APAFA	48179033
ADELMÍ FASABÍ SALAS	INTEGRANTE DE LA APAFA	78016876



ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que la vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0740, caserío El Porvenir, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, será periodo 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.

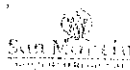


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**

**MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR**

JMP/DIR
SHPR/OA
JAA/OAJ
DIA/RRL HH
DID/ABE/RR HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN...

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, ... 08 JUL 2024



**Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**